



TRAMITE DOCUMENTARIO

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0223-2011/G.R.P-GSRMH-G.
De 12 de MAYO del 2011.

Aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición de 2,860 galones de combustible para llevar a cabo la Actividad "Mantenimiento de la Carretera Piedra Blanca – San Juan de Bigote – Bado de Garzas – La Pareja, Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón, por el Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 35,750.00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de marzo de 2011, incluye IGV así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del mismo, con un plazo de entrega de 15 días calendario, documentación que forma parte de la presente Resolución a efectos de llevar adelante el Proceso de Selección pertinente.

DESTINATARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
OSRAL	Taliana	[Firma]	17.05.11
OSRA	[Firma]	[Firma]	17/5/2011
DSRI	Martín	[Firma]	17/05/2011. 02 f. 10.10.11
DSRPYP	M. Luis	[Firma]	17 MAY 2011
Unidad de Obras	[Firma]	[Firma]	17 MAYO 2011
DEACE (C/Antec. 12 folios)	Mauro Cleofe	[Firma]	12/05/11
Lic. Javier Ponce Salcedo	Javier P.	[Firma]	17/05/11



352

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 223-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 12 MAY 2011

VISTOS: el Informe N° 083-2011/GRP-GSRMH-402300-DEACE de fecha 11 de Mayo del 2011, relacionados con la aprobación del Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE 2,860 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE CARRETERA PIEDRA BLANCA - SAN JUAN DE BIGOTE - BADO DE GARZAS - LA PAREJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 208-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 29 de Abril del 2011, se aprobó el Perfil Técnico: "MANTENIMIENTO DE CARRETERA PIEDRA BLANCA - SAN JUAN DE BIGOTE - BADO DE GARZAS - LA PAREJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN", con plazo de ejecución de 45 días calendarios y en la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa vía Convenio donde la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba: aportara la suma de S/40,000.00 nuevos soles, destinados a la adquisición de 2,860 galones de combustible petróleo Diesel B2, cartel de actividad incluye instalación y gastos generales y la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote: aportara la suma de S/. 347,253.38 nuevos soles, conforme al presupuesto analítico del perfil técnico, con precios vigentes al mes de Marzo del 2011,

Que, con fecha 29 de Abril del 2011 se suscribió el Convenio N° 004-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Municipalidad Distrital de San Juan de para la ejecución del MANTENIMIENTO DE CARRETERA PIEDRA BLANCA - SAN JUAN DE BIGOTE - BADO DE GARZAS - LA PAREJA; DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN" en los Términos y Condiciones señaladas en el mismo;

Que, mediante Informe N° 083-2011/GRP-GSRMH-402300-DEACE de fecha 11 de Mayo del 2011 emitido por la Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de esta Entidad, en base al Informe N° 475-2011/GRP-402400-402420 de fecha 10 de Mayo del 2011, emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos; pone en consideración de la Oficina Sub Regional de Administración el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE 2,860 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE CARRETERA PIEDRA BLANCA - SAN JUAN DE BIGOTE - BADO DE GARZAS - LA PAREJA; DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE; PROVINCIA DE MORROPÓN";

Que, el Monto Referencial del Proceso de Selección a convocarse, asciende a la suma de S/.35,750.00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de Marzo del 2011, incluye IGV, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del mismo, con un plazo de entrega de 15 días calendario;

Que, lo actuado es conforme a lo establecido en el sexto párrafo del Art. 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", que señala: "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al Funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.". Asimismo, el referido Artículo y los subsiguientes (Art. 11°, 12° y 13°) del mismo cuerpo legal estipulan que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria y debe contener las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y su modalidad, el sistema y modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 223 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

12 MAY 2011

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE 2,860 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE CARRETERA PIEDRA BLANCA - SAN JUAN DE BIGOTE - BADO DE GARZAS - LA PAREJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN", por el Valor Referencial ascendente a la suma de S/35,750.00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de Marzo del 2011, incluye IGV, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del mismo, con un plazo de entrega de 15 días calendario, documentación que forma parte de la presente Resolución a efectos de llevar adelante el Proceso de Selección pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. Álvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 223-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 12 MAY 2011

VISTOS: el Informe N° 083-2011/GRP-GSRMH-402300-DEACE de fecha 11 de Mayo del 2011, relacionados con la aprobación del Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE 2,860 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE CARRETERA PIEDRA BLANCA - SAN JUAN DE BIGOTE - BADO DE GARZAS - LA PAREJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 208-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 29 de Abril del 2011, se aprobó el Perfil Técnico: "MANTENIMIENTO DE CARRETERA PIEDRA BLANCA - SAN JUAN DE BIGOTE - BADO DE GARZAS - LA PAREJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN", con plazo de ejecución de 45 días calendarios y en la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa vía Convenio donde la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba: aportara la suma de S/.40,000.00 nuevos soles, destinados a la adquisición de 2,860 galones de combustible petróleo Diesel B2, cartel de actividad incluye instalación y gastos generales y la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote: aportara la suma de S/. 347,253.38 nuevos soles, conforme al presupuesto analítico del perfil técnico, con precios vigentes al mes de Marzo del 2011,

Que, con fecha 29 de Abril del 2011 se suscribió el Convenio N° 004-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Municipalidad Distrital de San Juan de para la ejecución del MANTENIMIENTO DE CARRETERA PIEDRA BLANCA - SAN JUAN DE BIGOTE - BADO DE GARZAS - LA PAREJA; DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN" en los Términos y Condiciones señaladas en el mismo;

Que, mediante Informe N° 083-2011/GRP-GSRMH-402300-DEACE de fecha 11 de Mayo del 2011 emitido por la Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de esta Entidad, en base al Informe N° 475-2011/GRP-402400-402420 de fecha 10 de Mayo del 2011, emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos; pone en consideración de la Oficina Sub Regional de Administración el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE 2,860 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE CARRETERA PIEDRA BLANCA - SAN JUAN DE BIGOTE - BADO DE GARZAS - LA PAREJA; DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE; PROVINCIA DE MORROPÓN";

Que, el Monto Referencial del Proceso de Selección a convocarse, asciende a la suma de S/.35,750.00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de Marzo del 2011, incluye IGV, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del mismo, con un plazo de entrega de 15 días calendario;

Que, lo actuado es conforme a lo establecido en el sexto párrafo del Art. 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", que señala: "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al Funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.". Asimismo, el referido Artículo y los subsiguientes (Art. 11°, 12° y 13°) del mismo cuerpo legal estipulan que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria y debe contener las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y su modalidad, el sistema y modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;



349

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 223 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 12 MAY 2011

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE 2,860 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE CARRETERA PIEDRA BLANCA - SAN JUAN DE BIGOTE - BADO DE GARZAS - LA PAREJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN", por el Valor Referencial ascendente a la suma de S/35,750.00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de Marzo del 2011, incluye IGV, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del mismo, con un plazo de entrega de 15 días calendario, documentación que forma parte de la presente Resolución a efectos de llevar adelante el Proceso de Selección pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Álvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL

